INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. AL INCURRIR EN SUPUESTO DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

EXPTE. 2020/682986

ÍNDICE

1 Introducción.....2
2 Miembros de las Comisión Técnica.....2
3 Procedimiento y evaluación.....2
4 Conclusión.....4

FIRMADO POR	JESUS MIGUEL MORILLAS PLEGUEZUELO	13/08/2021	PÁGINA 1/4
	PEDRO JOSE FERNANDEZ AMBEL		
	EMILIO RAMIREZ RIOS		
VERIFICACIÓN	64oxu907BPZSQCBnbDgifdQ0SJtLyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Introducción

El presente documento tiene por objeto describir el procedimiento seguido y la conclusión obtenida en la evaluación de la viabilidad de la oferta realizada por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (en adelante AYESA) al haber incurrido en supuesto de oferta anormalmente baja, así como el resultado de dicha evaluación.

2 Miembros de las Comisión Técnica

Han participado en la elaboración de este informe técnico:

- D. Pedro Fernández Ambel
- D. Emilio Ramírez Ríos
- D. Jesús Miguel Morillas Pleguezuelo

3 Procedimiento y evaluación

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 5 de junio de 2020 (nº de informe: AJCHIE 2020/75) y por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 11 de noviembre de 2020 (nº de informe: AJ-CAGPDS 2020/411) y de conformidad a lo recogido en su anexo XI, al ser 3 las ofertas que han llegado a esta fase del proceso se considera anormalmente baja la oferta que cumpla alguno de los dos criterios siguientes:

a) Que la tarifa-hora/persona ofertada para el perfil (i) es inferior en más de un 10 % con respecto a la media aritmética de la tarifa-hora/persona de todas las ofertas presentadas para ese perfil. Y esto para cada uno de los perfiles (i).

b) Que la puntuación que corresponda al conjunto de los criterios de adjudicación de calidad, es decir, todos menos el criterio relativo a la proposición económica sea inferior en más de un 15 % con respecto a la media aritmética de la puntuación de ese mismo conjunto de criterios de todas las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta que la baja presentada por la empresa AYESA es:

Apartado a): -10,87 % (para JP); -14,61 % (para CO); -10,40 % (para AP).

FIRMADO POR	JESUS MIGUEL MORILLAS PLEGUEZUELO	13/08/2021	PÁGINA 2/4
	PEDRO JOSE FERNANDEZ AMBEL		
	EMILIO RAMIREZ RIOS		
VERIFICACIÓN	64oxu907BPZSQCBnbDgifdQ0SJtLyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Apartado b): -24,94 %.

Nos encontramos con que la misma incurre en supuesto de oferta anormalmente baja.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, el día 23 de julio de 2021, se le realizó a AYESA una comunicación en la que se le informaba de esta situación y se le solicitaba la presentación en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma de "*documentación que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular lo referente al ahorro, que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado*".

El día 27 de julio de 2021 se recibió la respuesta de AYESA a dicha comunicación, encontrándose la misma dentro del plazo indicado.

A continuación se procedió a su análisis por parte de la Comisión Técnica obteniéndose como conclusión que se considera verosimil:

- Que a partir de la trayectoria de AYESA como proveedor de la Junta de Andalucía en general y de la Consejería en particular, pudiera tener un conocimiento de los procedimientos de trabajo, metodologías, normas y estándares que pueden afectar al desarrollo de los trabajos, los entornos tecnológicos, así como las necesidades de los usuarios finales y que esto pueda mejorar su eficiencia en la gestión y organización del proyecto con la consiguiente reducción de costes.

- Que la participación de AYESA en el desarrollo y mantenimiento del sistema Agua0, así como su participación en la actualidad y en el pasado reciente en otros proyectos dentro de la Consejería, pueda reducir costes en la fase de adquisición de los servicios y en la ejecución general de los trabajos.

- Que AYESA pueda contar con entornos de desarrollo alineados con las necesidades de la Consejería y que esto se puede traducir en un ahorro de costes relacionados con su puesta a disposición.

- Que AYESA tenga la capacidad de organizar y gestionar el equipo de proyecto de manera que pueda hacerlo más eficiente dentro de los límites indicados.

Por otro lado, la Comisión Técnica ha realizado un análisis de los datos que AYESA ha presentado sobre los

FIRMADO POR	JESUS MIGUEL MORILLAS PLEGUEZUELO	13/08/2021	PÁGINA 3/4
	PEDRO JOSE FERNANDEZ AMBEL		
	EMILIO RAMIREZ RIOS		
VERIFICACIÓN	64oxu907BPZSQCBnbDgifdQ0SJtLyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

costes del proyecto por perfil (basado en el vigente XVII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría, estudios de mercado y de la opinión pública) y márgenes de beneficio esperados en base a su oferta realizada pudiéndose comprobar que en base a los mismos no se está realizando una oferta por debajo del coste y que existen unos márgenes de beneficio que pueden resultar acordes al mercado.

Por último, la Comisión Técnica en base a la información remitida por el licitador considera que el licitador cumplirá las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental social y laboral.

4 Conclusión

En base a todo lo anterior la Comisión Técnica considera admisible la justificación realizada por AYESA de manera que en base a los argumentos que indica quedaría garantizada la ejecución del contrato en las condiciones definidas en los pliegos pese a que la oferta hubiera resultado anormalmente baja

En Sevilla, a <fecha firma electrónica>

La comisión técnica:

D. Pedro Fernández Ambel D. Emilio Ramírez Ríos D. Jesús Miguel Morillas Pleguezuelo

FIRMADO POR	JESUS MIGUEL MORILLAS PLEGUEZUELO	13/08/2021	PÁGINA 4/4
	PEDRO JOSE FERNANDEZ AMBEL		
	EMILIO RAMIREZ RIOS		
VERIFICACIÓN	64oxu907BPZSQCBnbDgifdQ0SJtLyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	